

**RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07**  
**17 de agosto de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PÚBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCTARIA  
INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION 2023”**

El Rector de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el expedido por la Resolución No. 708 del 13 enero de 2020, por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez – IUMAFIS y se adopta el: “Estatuto General” en su, Título Cuarto, Del Patrimonio Económico, Art. 65. Destinaciones Especiales, la Institución Universitaria, destino como partida especial el dos por ciento (2%) de inversión anual para la Investigación.

Que el Acuerdo Superior No. 06 del 26 de abril de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suarez: “Por medio del cual se expide el Reglamento de Investigación”, en su Art. 2, se propuso reconocer que, es a través de la investigación como la ciencia y sus posibles aplicaciones benefician en forma directa a la sociedad; con la exploración y desarrollo de nuevas propuestas tecnológicas y científicas, articuladas al desarrollo social y económico de la nación.

Que dentro de los principios establecidos en el Art. 4 del Acuerdo Superior Ibidem, literal c, se establecen los principios rectores de la actividad investigativa realizadas por la Institución Universitaria, donde se tiene que los proyectos de investigación están afocados para la realización y formalización de la investigación, la IUMAFIS da pre-eminencia al trabajo por proyectos; éstos deben conducir a generar nuevo conocimiento, aplicaciones o innovaciones tecnológicas.

Que adicional a ello el literal d. De los resultados de investigación y su divulgación, visibilidad y transferencia a la sociedad (sector empresarial, público, organizaciones civiles). Comprende la divulgación permanente de los resultados de investigación a través de las revistas y eventos institucionales que permita ampliar su visibilidad, reconocimiento y legitimidad social.

Que el Art. 6 literal b. del mismo tenor define el concepto de proyecto de investigación en los términos de un proceso Teórico – Práctico que se inicia desde el aula, en las líneas de investigación y emprendimiento.

Que el Acuerdo 01 del 6 de junio de 2019, emitido por la Sala Máxima en su artículo cuadragésimo sexto numeral veinte, facultó al Rector para expedir las reglamentaciones que fueren necesarias en armonía con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. Al expresar:

“Expedir los reglamentos y los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la Misión de la Institución Universitaria, previo visto bueno del Consejo Superior”.

Que el Rector en uso de sus facultades estatutarias aprobó la Resolución Rectoral No. 05 del 24 de abril de 2023: “Por la cual se da apertura a Convocatoria Institucional de Investigación 2023”, facultando al Rector para que estableciera los Términos de Referencia de la Convocatoria de Proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Que la Convocatoria es una de las principales herramientas para cumplir los propósitos en investigación inscritos en el Plan de Desarrollo Institucional y así mismo impulsar el indicador orientado a fortalecer los procesos requeridos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la generación de proyectos de investigación y la producción científica.

Que los “Términos de Referencia” establecieron los requisitos y el cronograma para la presentación de la propuesta a todos los docentes adscritos a Grupos de Investigación, comunidad académica e instituciones externas a nivel regional y nacional.

Que una vez surtido el proceso de evaluación realizada por dos pares ciegos internos a cada una de las propuestas presentadas a la Convocatoria y, previo al sometimiento de los Comité de Investigación de la Institución Universitaria, se publican los resultados ante la comunidad universitaria en general.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los siguientes proyectos de investigación, su financiación y la asignación de los recursos que se muestra para cada uno, de acuerdo con los criterios de selección, análisis y verificación realizada por el Comité de Investigación, relacionados a continuación:

Código	Título del proyecto	Nombre de investigador principal y coinvestigadores	Presupuesto autorizado
PEMFS23-001	1. Gamificación en la educación superior a través de realidad virtual y aumentada: exploración a partir de una RSL y agenda investigativa	<b>Investigador principal:</b> Jhoany Alejandro Valencia Arias <b>Correo:</b> alejandro.valencia@iumafis.edu.co <b>Institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez	\$4.000.000
		<b>1. Co-investigador (a):</b> Ledy Torcoroma Gómez Bayona <b>Correo:</b> ledy.gomez@usbmed.edu.co <b>Institución:</b> Universidad de San Buenaventura	



PEMFS23-002	2 liderazgo ambidiestro y redes colaborativas, capacidades para afrontar retos y redefinir los modelos de negocio sostenibles	<p><b>Investigador (a) principal:</b> Olga Inés Vélez Bernal  <b>Correo:</b> olga.velez@iumafis.edu.co  <b>Institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez</p>	\$4.000.000
		<p><b>1. Co-investigador (a):</b> Gustavo Adolfo Moreno López.  <b>Correo:</b> rectoria@iumafis.edu.co.  <b>Institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez</p> <p><b>2. Co-investigador (a):</b> Ledy Torcoroma Gómez Bayona  <b>Correo:</b> ledy.gomez@usbmed.edu.co  <b>Institución:</b> Universidad de San Buenaventura</p> <p><b>3. Co-investigador (a):</b> Uriel Osorio Arango  <b>Correo:</b> uro728@yahoo.com.  <b>Institución:</b> Corporación Universitaria Americana</p> <p><b>4 Co-investigador (a):</b> Sorely Amparo García Gutiérrez.  <b>Correo:</b> sorelygarcia350@yahoo.es <b>Institución:</b> Universitaria Tecnológico de Antioquia</p> <p><b>5. Co-investigador (a):</b> Luis Fernando Montes Gómez  <b>Correo:</b> lfmontes@udemedellin.edu.co  <b>Institución:</b> Universidad de Medellín</p>	
PEMFS23-003	3. Diagnóstico sobre la implementación de las brigadas jurídicas como herramienta esencial para la identificación y superación de las necesidades jurídicas insatisfechas en el Municipio de Bello durante los años 2023 a 2024.	<p><b>Investigador (a) principal:</b> Teddy Doria Orozco  <b>Correo:</b> teddy.orozco@iumafis.edu.co  <b>Institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez</p>	\$4.000.000

		<p><b>1. Co-investigador (a):</b> Alberto José Charris Narváez  <b>Correo:</b> alberto.charris@correo.policia.gov.co  <b>institución:</b> Escuela de Investigación Criminal: "Teniente Coronel Elkin Molina Aldana" y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo: "Gonzalo Jiménez de Quesada".</p> <p><b>2. Co-investigador (a):</b> Alexander Paniagua Galeano  <b>Correo:</b> alexander.paniaguag@campusucc.edu.co  <b>Institución:</b> Universidad Cooperativa de Colombia</p>	
PIMFS23-004	4. Ineficacia de los fallos de tutela de primera instancia de los jueces municipales de Medellín por la inaplicación del precedente judicial de la Corte Constitucional durante los años 2022-2023	<p><b>Investigador (a) principal:</b> Teddy Doria Orozco  <b>Correo:</b> teddy.orozco@iumafis.edu.co  <b>institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez</p>	\$4.000.000
PIMFS23-005	5. Capacidades asociadas a la gestión del conocimiento en busca de un desarrollo territorial sostenible de la región norte de Antioquia.	<p><b>Investigador (a) principal:</b> Olga Inés Vélez Bernal  <b>Correo:</b> olga.velez@iumafis.edu.co  <b>Institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez</p> <p><b>1. Co-investigador (a):</b> Luz Yaneth Giraldo  <b>Correo:</b> direccion@proaburrnorte.org  <b>Institución:</b> IProaburrá Norte</p> <p><b>2. Co-investigador (a):</b> Henry Valderrama Úsuga.  <b>Correo:</b> tttsv.hvalderrama@iumafis.edu.co  <b>Institución:</b> Institución Universitaria Marco Fidel Suárez</p> <p><b>3. Co-investigador (a):</b> María Yaniced Balbín Tamayo  <b>Correo:</b> maria.balbin@usbmed.edu.co  <b>Institución:</b> Universidad San Buenaventura</p> <p><b>4. Co-investigador (a):</b> Norbey Cortés  <b>Correo:</b> nfcortesp@ucn.edu.co <b>Institución:</b> Fundación Universitaria Católica del Norte</p> <p><b>5. Co-investigador (a):</b> Carlos Augusto Puerta Gil</p>	\$4.000.000



		<p><b>Correo:</b> capuertag@ucn.edu.co. <b>Institución:</b> Fundación Universitaria Católica del Norte</p> <p><b>6. Co-investigador (a):</b> Pablo López Tovar <b>Correo:</b> plopez@ucn.edu.co      <b>Institución:</b> Fundación Universitaria Católica del Norte</p>	
--	--	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. Cooperación institucional.** Según los términos de referencia de la Convocatoria Institucional para Proyectos de Investigación, la Institución Universitaria apoyará a cada Investigador y Grupo de Investigación en el Proyecto seleccionado con la asignación del tiempo de los docentes (investigador y coinvestigador (es)); pago a coinvestigadores (cátedra), auxiliares y asistentes, durante el tiempo de duración del proyecto; servicios técnicos (honorarios) no existentes en la Universidad, según las necesidades del proyecto; bases de datos, bibliografía y documentación; trabajo de campo (transporte y viáticos presupuestados y justificados); divulgación y socialización de resultados de investigación y participación en redes académica (transporte y viáticos presupuestados y justificados); uso o compra de equipos (computación, laboratorios, comunicaciones) e insumos (de laboratorio y oficina), software, etc.; y adecuación de laboratorios y equipos. De acuerdo con el rubro asignado, previamente identificados para cada Proyecto, según la propuesta, deberán quedar registrados en el presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. Término de duración y ejecución.** Los proyectos relacionados aprobados en la presente resolución, se deberán ejecutar dentro del periodo establecido en la propuesta respectiva y según lo indicado en los términos de la Convocatoria. Para ello se suscribirá el acta de inicio con la firma del investigador responsable y el Director de Investigación correspondiente. Según lo indicado en los términos de referencia de la Convocatoria, para los proyectos cuya duración es mayor a doce (12) meses la financiación corresponderá a los primeros diez y medio (10,5) meses de su ejecución y podrán efectuar solicitud de adición presupuestal en las futuras convocatorias que se realizaren en la Institución Universitaria, si demuestran haber obtenido financiación externa.


**ARTÍCULO CUARTO. Supervisión de proyectos y entrega de informes de avances.** Teniendo en cuenta la política interna de investigación y los compromisos adoptados en cada una de las propuestas aprobadas en esta resolución, el Investigador Principal será el responsable de la entrega de los informes correspondientes que dé cuenta del estado de avance de cada proyecto por el adelantado ante el Comité de Investigación a través de la Coordinación de Semilleros de Investigación, para ser remitidos y evaluados de manera correspondiente. Resulta importante que el responsable este en permanente actualización de la información para dar seguimiento de la gestión de la investigación y del registro de la correspondiente ejecución presupuestal, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el efecto.

**ARTICULO QUINTO. Vigencia y publicación.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Se ordena ser publicada en la página web oficial de la institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

Dada en Bello., a los ( 17 ) días del mes de 08 de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ  
Rector

  
PAULA ANDREA CHICA MARTINEZ  
secretaria general

**Aprobó:** Gustavo Adolfo Moreno López, **Rector** – Natalia Builes Cuartas, **Vicerrectora Académica y de Investigación**  
**Revisó:** Natalia Builes Cuartas, **Vicerrectora Académica y de Investigación** – Jhoany Alejandro Valencia Arias, **Director de Investigación.**  
**Proyectó:** Teddy Doria Orozco, **Coordinador de Semilleros de Investigación**